



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y
LA ASOCIACIÓN AFATRAM (Associació de Familiars d'Usuaris del Centre
Tramuntana del Baix Empordà) POR EL AÑO 2016

Palamós, 17 de Mayo de 2016

REUNIDOS:

De una parte,

Lluís Puig Martorell con DNI. núm. 40.527.505-X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistida por mí, Miquel Àngel Perezagua y Roy, en calidad de secretario y asesor legal de la Corporación,

De la otra,

Elena Ordoyo Martínez, con Dni. Núm. 37.710.868-@E y domicilio en la calle Paseo de Arbreda, 35 de Calonge, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación AFATRAM con CIF. G-17956475.

MANIFIESTAN:

PRIMERO - Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades culturales de interés público dirigidas al colectivo de disminuidos psíquicos.

SEGUNDO – Que la Asociación AFATRAM, representa el colectivo de personas con discapacidades psíquicas usuarias del Centre Tramuntana y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de sus familiares.

Reconociéndose mutuamente capacitado y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto de formalizarlo con sujeción a los siguientes:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

PACTOS:

PRIMER - Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Palamós con la Asociación AFATRAM en los siguientes temas:

Colaborar en la realización de actividades dirigidas al colectivo de discapacitados/ades psíquicos/iques del Centre Tramuntana y que estén empadronadas en el municipio.

Promover aquellas actividades destinadas a mejorar su integración a las situaciones normales de la actividad cotidiana en todos sus aspectos.

SEGUNDO - Obligaciones generales

La Asociación AFATRAM se compromete a:

- a) Realización de sesiones de logopedia y fisioterapia, durante el año 2016, para los usuarios y usuarias que estén empadronados en Palamós.
- b) A colaborar y participar en las actividades culturales que se organicen en el municipio de Palamós.
- c) Difundir la colaboración del Ayuntamiento de Palamós en las actividades previstas en este convenio.
- d) A principios del año 2017 se presentará una memoria de actividades del año 2016.
- e) AFATRAM se compromete a justificar el 100% del gasto realizado por la actividad antes de 30 de diciembre.

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) A colaborar en la difusión de los actos a través de prensa del Ayuntamiento.
- b) Colaborar en la investigación de espacios adecuados para la realización de actividades destinadas a mejorar la integración en el municipio.

TERCERA - Financiación

El Ayuntamiento por su parte se compromete:

- a) A patrocinar y apoyar a la Asociación AFATRAM aportando por este año 2016 la cantidad de 1.500€



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

CUARTO - Causas de resolución

El convenio se extinguirá por su cumplimiento. Además serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un pre-aviso de tres meses.
- c) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- d) La extinción de la Asociación AFATRAM o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- e) La cesión por cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones de la Asociación AFATRAM contemplados en el convenio.

QUINTO – Duración

El convenio tendrá vigencia durante el año 2016.

SEXTO - Jurisdicción competente

Resulta competente la jurisdicción contenciosa administrativa.

SÉPTIMO - Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente comportará la aprobación simultánea de los gastos que se derivan.

OCTAVO - Publicidad

La Asociación AFATRAM está obligada a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós en todas las actividades de ejecución del pactado y, muy especialmente, en la propaganda que se edite por cualquier medio.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Col.laboració amb Particulars

NOVENO - Justificación de compromisos y gastos

La Asociación AFATRAM se obliga así mismo a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos cada vez que sea requerido al efecto y, en todo caso, a justificar el 100% del gasto realizado por la actividad antes de 30 de diciembre de 2016.

DÉCIMO - Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de ambas partes que firman este convenio.

En prueba en conformidad con todo lo que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado en el lugar y la fecha mencionados al encabezamiento, de lo cual doy fe firmándolo conjuntamente con ellos después de hacerlos las prevenciones y advertencias legales pertinentes.

El alcalde-presidente

La presidenta,

Lluís Puig Martorell

Elena Ordoyo Martínez

Ante mí
El Secretario,

Miquel Àngel Perezagua i Roy